

Oficio No. CONAMER/21/5781

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada "**Programa Institucional de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. 2021-2024**".

Ref. 237/0001/231221

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021.

C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS
Gerente de Operación de Administración y Finanzas
Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **Programa Institucional de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. 2021-2024**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 22 de diciembre de 2021, a través del portal correspondiente¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se desprende que el instrumento jurídico tiene como propósito establecer los objetivos, estrategias, acciones, metas y parámetros del Programa Institucional de la IEPSA, para el periodo de 2021-2024, conforme a las directrices previstas dentro de la *Ley de Planeación*², así como, del *Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024*³, con la finalidad de asegurar la producción de libros y materiales impresos para el sector educativo nacional, contribuyendo al ejercicio del derecho a la educación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁴ (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; en virtud de que IEPSA es la entidad responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento de la presente Propuesta Regulatoria, dentro de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades.

Por lo expuesto, IEPSA podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el DOF el 5 de enero de 1983, con su última reforma el 16 de febrero de 2018.

³ Publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

⁴ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.



Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer





Oficio No. CONAMER/21/5781

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁵ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.



ACUSE DE RECEPCIÓN - Notificación sobre anteproyecto

Asistente de la Gerencia de Administración, Operación y Finanzas <asistente.gadmon@iepsa.gob.mx>

mar 28/12/2021 17:54

Para: Jessica Berenice Sauza Contreras <jessica.sauza@conamer.gob.mx>;

Cc: Ma. del Socorro Laguna Brindis <gerencia.administracion@iepsa.gob.mx>;

Por instrucciones de la C.P. Socorro Laguna, Gerente de Operación, Administración y Finanzas en IEPSA, y en atención a su correo del día de hoy, referente a la Notificación sobre anteproyecto, acuso de recibido.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO

Judith Mondragón Flores

Asistente de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas

Av. San Lorenzo # 244, Col Paraje San Juan

Del. Iztapalapa, C.P. 09830, Ciudad de México

Tel. Directo 5970-2611

Correo elect. asistente.gadmon@iepsa.gob.mx



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA
IEPSA

De: Jessica Berenice Sauza Contreras [mailto:jessica.sauza@conamer.gob.mx]

Enviado el: martes, 28 de diciembre de 2021 03:51 p. m.

Para: gerencia.administracion@iepsa.gob.mx

CC: asistente.gadmon@iepsa.gob.mx; calidad@iepsa.gob.mx; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Francisco Javier Atzin Cruz <francisco.atzin@conamer.gob.mx>; Celia Perez Ruiz <celia.perez@conamer.gob.mx>; Sabrina María del Pilar Hernández Morales <sabrina.hernandez@conamer.gob.mx>; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación sobre anteproyecto

C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS

Gerente de Operación de Administración y Finanzas

Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la Administración Pública Federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

CONAMER/21/5781.- Programa Institucional de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. 2021-2024.

A efecto de que esa Dependencia esté en posibilidad de continuar con las formalidades necesarias para su publicación en el DOF.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Jessica B. Sauza C.

Dictaminación de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente
Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria